

INSTRUCCIONES DE 11 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL PRIMER CICLO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en el título III, sobre "Equidad en la Educación", recoge en su artículo 114 sobre detección y atención temprana, que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil de cero a seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo.

El Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, determina en el artículo 37, que con objeto de garantizar las condiciones más favorables para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a que se refiere el artículo 113.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la admisión de este alumnado se llevará a cabo, en función de la identificación y valoración de sus necesidades que realice el personal con la debida cualificación, en centros docentes ordinarios y, excepcionalmente, en centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos, oídos los tutores legales del alumnado con necesidades educativas especiales que accede por primera vez al sistema educativo en el segundo ciclo de educación infantil.

La Orden 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Primaria, establece en su disposición final segunda, la modificación de la disposición adicional primera de la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la educación infantil en la comunidad autónoma de Andalucía, que con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de educación infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa. La Consejería con competencia en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves en el desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. La Consejería con competencia en materia de educación regulará las condiciones y los requisitos para dicha autorización.

Con esta finalidad la Dirección General de Participación y Equidad tiene a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes instrucciones tienen como objeto definir el procedimiento para solicitar la autorización de la permanencia extraordinaria al finalizar el primer ciclo de la etapa de educación infantil del alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad o trastornos graves del desarrollo.
2. Estas instrucciones son de aplicación en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la etapa de educación infantil en la comunidad autónoma de Andalucía.

Segunda. Detección de alumnado con necesidades educativas en el primer ciclo de educación infantil.

1. El Protocolo de 30 de marzo de 2015, de coordinación entre las Consejerías de Salud y de Educación para el desarrollo de la atención temprana, determina las actuaciones a desarrollar, tanto desde el ámbito sanitario como desde el ámbito educativo, en la intervención con el alumnado entre 0 y 6 años que presente trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo.
2. El Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, regulado por las Instrucciones de 22 de junio de 2015, incluye un procedimiento para la detección del alumnado con señales de alerta en el desarrollo en el primer ciclo de educación infantil, con el objetivo de anticipar lo posible la intervención que se requiera.
3. Ambos protocolos incluyen actuaciones de detección, generalizadas y sistematizadas que han de desarrollarse cada curso escolar, para posibilitar la identificación del alumnado que presenta algún trastorno del desarrollo o el riesgo de padecerlo antes de su incorporación al segundo ciclo de la etapa de educación infantil. De este modo, puede ser valorada la atención específica que requieran y planificada la respuesta educativa con la suficiente antelación.
4. Con independencia de los procedimientos referidos, el proceso de detección e identificación se podrá realizar en cualquier momento de la escolarización durante el primer ciclo de la etapa de educación infantil del alumnado que así lo requiera.

Tercera. Alumnado destinatario de permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.

1. La finalidad de la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil es facilitar que el alumno o alumna objeto de la medida, acceda al segundo ciclo de la etapa con un nivel de desarrollo que garantice el mayor grado de normalización e inclusión educativa y social, dadas las necesidades educativas que presenta.
2. Se considerará por tanto, destinatario de esta medida el alumnado escolarizado en el último curso del primer ciclo de la etapa de educación infantil, cuyas necesidades educativas, tras el correspondiente proceso de identificación, estén asociadas a discapacidad o trastorno grave del desarrollo (Retraso evolutivo grave o profundo/Trastorno grave del desarrollo del lenguaje/Trastorno grave en el desarrollo psicomotor), que implique un grado de desarrollo evolutivo significativamente inferior a su edad cronológica. En ningún caso el desarrollo evolutivo global del alumno o alumna será superior a 18 meses.

Cuarta. Criterios para la valoración de la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil

1. La propuesta de permanencia en el primer ciclo de educación infantil se realizará teniendo en consideración las circunstancias personales y escolares del alumno o alumna, así como sus habilidades funcionales y adaptativas, priorizando la necesidad de alcanzar un desarrollo madurativo que integre los hitos evolutivos esperados para su edad cronológica en un entorno educativo que no genere un mayor desfase con sus iguales.

2. Además, se deberán tener en cuenta al menos los siguientes aspectos para valorar la necesidad de solicitar dicha medida:
 - Las condiciones personales y escolares del alumno o alumna, sin que éstas se vean influenciadas por conductas de sobreprotección.
 - La escasa posibilidad de interacción con su grupo de iguales.
 - La conveniencia de continuar con el mismo referente adulto del alumno o alumna.
 - La posibilidad de alcanzar los objetivos del primer ciclo de la etapa de educación infantil.
 - La circunstancia de haber nacido en el último trimestre del año.
 - Otros criterios que se pueden tener en cuenta: gran prematuridad, grado de dependencia, discapacidad superior al 33%.
3. La dirección del centro al iniciar este procedimiento ha de tener en cuenta que los requisitos del personal de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil son los establecidos en el artículo 16 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. Por este motivo, los representantes o guardadores legales han de acreditar que el alumno o alumna está recibiendo tratamiento especializado de estimulación por presentar un trastorno en el desarrollo, en un centro de atención infantil temprana (CAIT, en adelante) o en un centro de carácter privado. Por tanto, el equipo provincial de atención temprana (EPAT, en adelante) en el caso de que el alumno o alumna esté siendo atendido en un CAIT, o el orientador u orientadora especialista en atención temprana en el caso de que el alumno esté siendo atendido en un centro privado, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre los profesionales de estos centros y el personal que realice la atención educativa y asistencial directa en el centro educativo.
4. La propuesta de esta medida de permanencia por parte de las y los profesionales que atienden al alumno o alumna, ha de considerar que uno de los beneficios que se prevé es la posibilidad de que la propuesta de escolarización y de organización de la respuesta educativa cuando se incorpore al segundo ciclo de educación infantil sea más inclusiva que la propuesta que en el momento de la solicitud pudiera establecerse.

Quinta. Procedimiento para solicitar la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.

1. Una vez detectadas las necesidades educativas del alumno o alumna, la persona titular de la dirección del centro de primer ciclo de educación infantil, a propuesta del tutor o tutora y previa audiencia con los representantes o guardadores legales, solicitará la intervención del orientador u orientadora especialista en atención temprana para que realice la correspondiente valoración y determine, en su caso, la necesidad de la medida extraordinaria, que será debidamente justificada en el prescriptivo informe especializado.
2. El orientador u orientadora especialista en atención temprana informará al EPAT, en el caso de que el alumno o alumna esté siendo atendido en un CAIT, de forma que se recabe toda la información necesaria de los profesionales que le atienden y se emita el informe previo a la escolarización. En el caso de que el alumno o alumna esté siendo atendido en un centro privado, serán los representantes o guardadores legales quienes aporten el informe previo a la escolarización (Anexo IV) y faciliten la necesaria la coordinación del especialista con el profesional privado.

3. La dirección del centro, habiéndose realizado las actuaciones descritas en los puntos 1 y 2, elevará la solicitud de permanencia extraordinaria, según el modelo establecido en el Anexo I que recogerá la disposición favorable del centro a escolarizar al alumno o alumna el curso siguiente, junto a toda la documentación que se detalla a continuación y que conformará el expediente de solicitud:
 - a) Propuesta concreta de permanencia extraordinaria formulada por el equipo educativo, coordinada por el tutor o tutora, con el visto bueno de la dirección del centro. Esta propuesta incluirá el informe anual de evaluación individualizado del curso anterior, así como información escolar actualizada del alumno o alumna y los motivos por los que se propone la medida, según el modelo establecido en el Anexo III.
 - b) Documento en el que consta la realización del trámite de audiencia a los representantes o guardadores legales, en el que manifiestan su consentimiento y autorizan el procedimiento para solicitar la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil (Anexo II). En caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.
 - c) Informe previo a la escolarización del CAIT según el modelo habilitado o del centro privado según el Anexo IV, en el que se especifique que el alumno o alumna está recibiendo tratamiento especializado, con detalle de la discapacidad o del trastorno del desarrollo que presente y de la atención que recibe.
 - d) Informe del EPAT, en el caso de que el alumno o alumna esté siendo atendido en un CAIT, o informe del orientador u orientadora especialista en atención temprana en el caso de que el alumno o alumna esté siendo atendido en un centro privado, sobre la idoneidad de la medida, las circunstancias personales, familiares y socioeducativas del alumno o alumna y en el que se justifique la necesidad de la permanencia extraordinaria (Anexo V)
4. El expediente de permanencia extraordinaria en primer ciclo de educación infantil, que incluirá todos los documentos descritos en el punto 3, será remitido por parte de la dirección del centro una vez comprobada y supervisada la documentación por el orientador u orientadora especialista en atención temprana, a la Delegación Territorial competente en materia de educación, mediante escrito dirigido al Servicio de Ordenación Educativa. El plazo para remitir el citado expediente será hasta el 10 de febrero de cada curso escolar e incluirá los originales de toda la documentación.
5. Una vez recepcionado el expediente en el Servicio de Ordenación Educativa se trasladará al Servicio de Inspección Educativa con objeto de que se emita el correspondiente informe que habrá de recoger la valoración sobre la idoneidad de la aplicación de esta medida y que se adjuntará al expediente de solicitud de permanencia extraordinaria.
6. La persona titular de la Delegación Territorial emitirá la correspondiente Resolución antes del 1 de marzo de cada curso escolar, comunicando dicha Resolución al Servicio de Planificación y Escolarización y a la dirección del centro para su traslado a los interesados. La Resolución será favorable cuando todos los informes emitidos (equipo educativo, representantes o guardadores legales, EPAT/ orientador u orientadora especialista en atención temprana y Servicio de Inspección Educativa) respalden la idoneidad de aplicar la medida de permanencia extraordinaria en el último curso del primer ciclo de educación infantil.

7. La Resolución favorable que, en su caso, pueda emitir la Delegación Territorial competente surtirá efectos académicos y administrativos el curso académico siguiente.
8. En el caso de que los representantes o guardadores legales del alumno o alumna objeto de la medida quisieran renunciar a la misma una vez resuelta favorablemente, podrán hacerlo en el plazo de 3 días hábiles mediante escrito, debidamente justificado, dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, quien, valorada la exposición de motivos, emitirá la nueva Resolución que corresponda antes del 15 de marzo de cada curso escolar, comunicándola al Servicio de Planificación y Escolarización, a la dirección del centro y a los interesados.
9. El Servicio de Inspección Educativa velará por el correcto desarrollo del procedimiento establecido en las presentes instrucciones, con el fin de garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de cuantos participan en el mismo.

Sexta. Seguimiento de la medida de permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.

1. La medida de permanencia extraordinaria estará sujeta a un proceso continuado de seguimiento y evaluación por parte del equipo de profesionales que atiende al alumno o alumna, así como del orientador u orientadora especialista en atención temprana.
2. La escolarización del alumno o alumna el curso siguiente a la aplicación de esta medida se realizará en el primer curso del segundo ciclo de la etapa de educación infantil. En este sentido, el equipo de orientación educativa (EOE), con el asesoramiento del orientador u orientadora especialista en atención temprana, determinará la propuesta de modalidad de escolarización y de atención específica que mejor responda a las necesidades del alumno o alumna en el proceso de escolarización para el segundo ciclo de educación infantil.
3. La aplicación de esta medida requerirá, por parte del orientador u orientadora especialista en atención temprana y del EOE correspondiente, que durante el curso siguiente se planifiquen las actuaciones necesarias para asegurar su escolarización en el primer curso del segundo ciclo de educación infantil y facilitar el tránsito al mismo, en coordinación con el centro docente donde se vaya a escolarizar.

Séptima. Plazos para la solicitud de permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil para el curso 2016/2017.

1. El procedimiento para la solicitud de permanencia extraordinaria en el primer ciclo de la etapa de educación infantil establecido en la instrucción quinta será de aplicación para el curso 2016/2017, estableciéndose de forma transitoria los siguientes plazos:
 - a) El expediente de permanencia extraordinaria en primer ciclo de educación infantil, que incluirá todos los documentos descritos en el punto 3 de la instrucción quinta, será remitido por parte de la dirección del centro una vez comprobada y supervisada la documentación por el orientador u orientadora especialista en atención temprana, a la Delegación Territorial competente en materia de educación, mediante escrito dirigido al Servicio de Ordenación Educativa. El plazo para remitir el citado expediente será hasta el 31 de marzo de 2016, e incluirá los originales de toda la documentación.

- b) La persona titular de la Delegación Territorial emitirá la correspondiente Resolución antes del 15 de abril de 2016, comunicando dicha Resolución al Servicio de Planificación y Escolarización y a la dirección del centro para su traslado a los interesados. La Resolución será favorable cuando todos los informes emitidos (equipo educativo, representantes o guardadores legales, EPAT/ orientador u orientadora especialista en atención temprana y Servicio de Inspección Educativa) respalden la idoneidad de aplicar la medida de permanencia extraordinaria en el último curso del primer ciclo de educación infantil
- c) En el caso de que los representantes o guardadores legales del alumno o alumna objeto de la medida quisieran renunciar a la misma una vez resuelta favorablemente, podrán hacerlo en el plazo de 3 días hábiles mediante escrito, debidamente justificado, dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, quien, valorada la exposición de motivos, emitirá la nueva Resolución que corresponda antes del 30 de abril de 2016, comunicándola al Servicio de Planificación y Escolarización, a la dirección del centro y a los interesados.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



Cristina Saucedo Baro

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. DATOS DE LA PERSONA QUE EJERCE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		CÓDIGO
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS

2. EXPONE Y DECLARA
<p>EXPONE QUE</p> <p>SE HAN DESARROLLADO TODAS LAS ACTUACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES DE 11 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL PRIMER CICLO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESCRIPTIVOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO <input type="checkbox"/> INFORME DEL EQUIPO EDUCATIVO (Anexo III) <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES O GUARDADORES LEGALES (Anexo II) <input type="checkbox"/> INFORME PREVIO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL CAIT <input type="checkbox"/> INFORME PREVIO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL CENTRO PRIVADO <input type="checkbox"/> INFORME DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA <input type="checkbox"/> INFORME DEL ORIENTADOR/A ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA <p>DECLARA QUE</p> <p>ESTE CENTRO TIENE UNA DISPOSICIÓN FAVORABLE PARA ESCOLARIZAR AL ALUMNO O ALUMNA UN CURSO MÁS DE FORMA EXTRAORDINARIA EN EL ÚLTIMO CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.</p>

3. SOLICITA
<p>AL JEFE O JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN QUE SE TRAMITE ESTA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 20____ / 20____ DEL ALUMNO O ALUMNA:</p> <p>(Nombre y Apellidos) _____</p> <p>De acuerdo con lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disposición final segunda de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Las instrucciones de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En.....a.....de.....de.....

PERSONA QUE EJERCE LA DIRECCIÓN

Fdo.:.....

ANEXO II: PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

AUTORIZACIÓN LOS REPRESENTANTES O GUARDADORES LEGALES

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DIRECCIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO	HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		TELÉFONOS DE CONTACTO	

2. DATOS DE LOS REPRESENTANTES O GUARDADORES LEGALES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR LEGAL 1 (con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guarda y custodia)	
	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR LEGAL 2	
	DNI

3. EXPONE Y DECLARA	
EXPONE QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL MI HIJO O HIJA SE ENCUENTRA MATRICULADO/A EN EL ÚLTIMO CURSO DEL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO : (Denominación)	
LOCALIDAD	PROVINCIA
HE SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE VOY A SOLICITAR, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES QUE ESTA MEDIDA EDUCATIVA IMPLICA. De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.	
DECLARA QUE:	
<input type="checkbox"/> EL ALUMNO O ALUMNA PRESENTA UN TRASTORNO EN EL DESARROLLO Y ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN UN CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	
<input type="checkbox"/> EL ALUMNO O ALUMNA PRESENTA UN TRASTORNO EN EL DESARROLLO Y ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN UN CENTRO/ ENTIDAD PRIVADA	
A TAL EFECTO ADJUNTA EL INFORME JUSTIFICATIVO DEL TRASTORNO EN EL DESARROLLO Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE RECIBE EL ALUMNO O ALUMNA.	

4. SOLICITA
LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA PARA EL CURSO 20___ / 20___ EN EL ÚLTIMO CURSO DEL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A Y ESCOLARIZADO/A
De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.
En.....a.....de.....de.....
EL/LA REPRESENTANTE O GUARDADOR LEGAL 1 (con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guarda y custodia)
Fdo:.....

ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

INFORME DEL EQUIPO EDUCATIVO

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CENTRO EDUCATIVO		CÓDIGO	CURSO ESCOLAR 20___/ 20___
DIRECCIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS	
TUTOR O TUTORA			

2. APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA EN RELACIÓN LA EVOLUCIÓN DEL PROPIO ALUMNO O ALUMNA				
Conocimiento de sí mismo y la autonomía personal	Poco	Regular	Adecuado	Bastante
1. Se está formando una imagen positiva y ajustada de sí mismo, a través de la interacción con otros iguales y personas adultas. Va descubriendo sus características personales, posibilidades y limitaciones.				
2. Reconoce e identifica los propios sentimientos, emociones, intereses y necesidades, ampliando y perfeccionando los múltiples recursos de expresión. Sabe comunicarlos a los demás, reconociendo y respetando los de los otros.				
3. Ha descubierto y disfruta de las posibilidades sensitivas, de acción y de expresión de su cuerpo, coordinando y ajustándolo cada vez con mayor precisión al contexto.				
4. Participa en la satisfacción de sus necesidades básicas, de manera cada vez más autónoma.				
5. Avanza en la adquisición de hábitos y actitudes saludables, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas.				
6. Está desarrollando capacidades de iniciativa, planificación y reflexión, para contribuir a dotar de intencionalidad su acción, a resolver problemas habituales de la vida cotidiana y a aumentar el sentimiento de autoconfianza.				
7. Disfruta de la interacción con los iguales, conoce y respeta las normas del grupo y adquiere las actitudes y hábitos (de ayuda, atención, escucha, espera) propios de la vida en un grupo social más amplio.				
OBSERVACIONES:				

Conocimiento del entorno		Poco	Regular	Adecuado	Bastante
1. Se interesa por el medio físico, observa, manipula, indaga y actúa sobre objetos y elementos presentes en él, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos y anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan.					
2. Está desarrollando habilidades matemáticas y genera conocimientos derivados de la coordinación de sus acciones; relacionar, ordenar, cuantificar y clasificar elementos según sus atributos y cualidades.					
3. Conoce los componentes básicos del medio natural y algunas de las relaciones que se producen entre ellos, desarrollando actitudes de cuidado y respeto hacia el medio ambiente.					
4. Participa en los grupos sociales de pertenencia comprendiendo y valorando la conveniencia de su existencia para el bien común, identificando sus usos y costumbres.					
5. Se relaciona con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, teniendo gradualmente en cuenta las necesidades, intereses y puntos de vista de los otros, interiorizando progresivamente las pautas y modos de comportamiento social y ajustando su conducta a ellos.					
OBSERVACIONES:					
Lenguajes: comunicación y representación		Poco	Regular	Adecuado	Bastante
1. Expresa emociones, sentimientos, deseos e ideas a través de diversos lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a cada intención y situación.					
2. Utiliza el lenguaje oral como instrumento de comunicación, de representación, aprendizaje y disfrute, de expresión de ideas y sentimientos, valorándolo como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.					
3. Comprende las intenciones y mensajes verbales de otros niños y niñas y personas adultas.					
OBSERVACIONES:					
EL JUEGO		SÍ	NO	A VECES	
1. Juega junto a dos a tres niños de su edad.					
2. Sigue las normas de los juegos.					
3. Sabe jugar solo o sola.					
4. Preferencias en el juego:		Describir el tipo de juego que el niño/a prefiere:			
<input type="checkbox"/>	Juegos tranquilos				
<input type="checkbox"/>	Juegos de movimiento				
OBSERVACIONES:					

3.	DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

4.	MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS APLICADAS

5.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA
<p>El equipo educativo considera necesario que el alumno o la alumna permanezca de forma extraordinaria en el último curso del primer ciclo de educación infantil en este centro, justificado los siguientes MOTIVOS:</p>	

6.	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Las personas abajo firmantes DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente informe, y responden a la evaluación del alumno o alumna en el momento actual.</p>	
En.....a.....de.....de.....	
EL TUTOR O TUTORA	Vº Bº DE LA PERSONA QUE EJERCE LA DIRECCIÓN
Fdo:.....	Fdo:.....

La información recogida en este informe es estrictamente confidencial. Los datos obtenidos se han de considerar recogidos en un momento concreto de la evolución del niño o la niña, por lo que en ningún caso se predetermina el futuro desarrollo del alumno o alumna. La información que aquí se refleja es de uso estrictamente profesional, debiendo quedar este informe guardado en el expediente escolar del alumnado.

ANEXO IV: PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

INFORME PREVIO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL CENTRO PRIVADO DE ATENCIÓN TEMPRANA

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CENTRO EDUCATIVO		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CURSO ESCOLAR 20__ / 20__
DIRECCIÓN:			HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS	

2. DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CENTRO PRIVADO		C.I.F.	ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN:			FECHA DE INICIO DE LA INTERVENCIÓN
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONOS

3. INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA				
PROFESIONALES	SESIÓN/ MES/ NIÑO- NIÑA	SESIÓN/ MES/ FAMILIA	SESIÓN/ MES/ ENTORNO	TOTAL DE SESIONES
PSICOLOGÍA				
LOGOPEDIA				
PEDAGOGÍA				
PSICOPEDAGOGÍA				
FISIOTERAPIA				
TOTAL DE SESIONES				
OBSERVACIONES:				

4. VALORACIÓN DEL DESARROLLO							
DESARROLLO SOCIOAFECTIVO		SI	NO	DESARROLLO COGNITIVO		SI	NO
1. Relaciones con los iguales				1. Uso adecuado de los juguetes			
2. Expresa emociones en situaciones sociales				2. Juego simbólico y social			
3. Identifica emociones en los demás				3. Sostiene un objeto en cada mano			
4. Muestra afecto con la familia y otros/as menores				4. Capacidad de imitación			
				5. Capacidad de atención			
Observaciones:			Observaciones:				
DESARROLLO PSICOMOTOR							
MOTRICIDAD GRUESA		SI	NO	MOTRICIDAD FINA		SI	NO
1. Control cefálico				1. Uso adecuado de las manos			
2. Volteo				2. Alcanza objetos			
3. Sedestación				3. Sostiene un objeto en cada mano			
4. Arrastre/gateo				4. Realiza actividades bimanuales			
5. Deambulación				5. Oposición del pulgar			
6. Bipedestación				6. Pinza digital			
7. Marcha				7. Independiza el dedo índice			
Observaciones:							
DESARROLLO CONDUCTUAL		SI	NO	DESARROLLO SENSORIAL		SI	NO
1. Conductas autolesivas				1. Percepción visual			
2. Rabietas muy frecuentes				2. Percepción auditiva			
3. Movimientos estereotipados				3. Coordinación visomotora			
4. Conductas repetitivas/autoestimuladas				4. Percepción corporal			
5. Precisa ayuda para desplazarse				Observaciones:			
6. Precisa adaptación del puesto escolar							
Observaciones:							
DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN							
FUNCIÓN PRAGMÁTICA		SI	NO	LENGUAJE EXPRESIVO		SI	NO
1. Intención comunicativa				1. Emisión silábica			
2. Lenguaje gestual				2. Primeras palabras			
3. Demanda señalando				3. Realiza frases			
4. Comparte sus intereses				4. Discurso ininteligible			
5. Capacidad de imitación				5. Habla ecológica			
6. Lenguaje comprensivo				6. Otras formas de comunicación:			
7. Parece no oír				¿Cuáles/Cómo?			
8. Responde a su nombre							
9. Sigue instrucciones sencillas							
Observaciones:							

ACTIVIDADES PARA LA VIDA DIARIA	ADECUADO	NO ADECUADO
1. Hábitos de sueño		
2. Hábitos de alimentación		
3. Alimentación (triturado, semitriturado, sólido) toma (cuchara, tetina,..)		
4. Líquidos en biberón, vaso ..		
5. Colabora en tareas de aseo y vestido		
6. Adaptabilidad a los entornos desconocidos:		
Observaciones:		
DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:		

AUTORIZACIÓN FAMILIAR:

- Se elabora este informe para su derivación al centro educativo que imparte el primer ciclo de educación Infantil (0-3 años).
- En este informe se aporta la descripción del desarrollo actual necesaria para conocer la realidad psicoevolutiva del niño o niña, a través de la intervención que se realiza por el o la profesional.
- Estos informes se plantean como una medida de acción positiva y promueven el trabajo coordinado entre administración y entidades privadas para favorecer una mejor atención de niños y niñas con trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo.
- Los datos que se aportan en dichos informes, bajo ninguna argumentación pueden ser utilizados en sentido de discriminación, restricción o privación de derecho a la plena participación e igualdad de oportunidades de estos niños y niñas.

<p>4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente informe, y responden a la evaluación del alumno o alumna en el momento actual.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p>EL O LA PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME</p> <p>Fdo.:.....</p>
--

La información recogida en este informe es estrictamente confidencial. Los datos obtenidos se han de considerar recogidos en un momento concreto de la evolución del niño o la niña, por lo que en ningún caso se predetermina el futuro desarrollo del alumno o alumna. La información que aquí se refleja es de uso estrictamente profesional, debiendo quedar este informe guardado en el expediente escolar del alumno o alumna.

ANEXO V: PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

INFORME DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA (EPAT)/ ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CENTRO DOCENTE	CÓDIGO	CURSO ESCOLAR 20___/ 20___	

2. DATOS DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA (si procede)/ ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA	
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE	ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA
C.P.	LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE	CONSULTOR O CONSULTORA DE ATENCIÓN TEMPRANA (SI PROCEDE)

3. MOTIVO DEL INFORME
<p>El presente Informe se realiza dentro del proceso de asesoramiento del EPAT (si procede)/ orientador u orientadora especialista en atención temprana al equipo educativo y a los representantes o guardadores legales respecto a la decisión de permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del 1º Ciclo de la ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL, según lo dispuesto en las Instrucciones de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas en el primer ciclo de la etapa de educación infantil.</p>

4. SITUACIÓN ACTUAL Y SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN REALIZADA
<p>El alumno o alumna propuesto para la permanencia extraordinaria se encuentra actualmente escolarizado/a en el tercer curso del 1º ciclo de Educación Infantil y presenta necesidades educativas debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, según se establece en la documentación aportada.</p> <p>Analizada la documentación aportada por los distintos profesionales que intervienen con el alumno o alumna:</p> <p><input type="checkbox"/> INFORME PREVIO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA O ENTIDAD PRIVADA</p> <p><input type="checkbox"/> INFORME DEL EQUIPO EDUCATIVO</p> <p><input type="checkbox"/> INFORME DEL ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES O GUARDADORES LEGALES</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:.....</p>

5. PROPUESTA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
<p>El EPAT (si procede)/ orientador u orientadora especialista en atención temprana una vez valorada la propuesta de permanencia extraordinaria de un año más en el TERCER CURSO DEL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL de este alumno o alumna, considera que la medida educativa es:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> ADECUADA <input type="checkbox"/> NO ADECUADA</p>

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA: (marcar las opciones que considere)

Presenta un retraso evolutivo en todas las áreas del desarrollo que implica dificultades generalizadas en su proceso de enseñanza/aprendizaje.

Con esta medida se le permitirá avanzar en su adaptación escolar y personal al reforzar su desarrollo madurativo, hábitos de autonomía y habilidades adaptativas, así como el aprendizaje de conceptos básicos necesarios para afrontar el 2º ciclo de la etapa de educación infantil.

La permanencia un año más en el 1º ciclo de educación infantil podrá mejorar su proceso de socialización integrado en un grupo de referencia con compañeros y compañeras con un nivel madurativo más cercano al que actualmente presenta el alumno o alumna.

Se consigue no acentuar el desfase entre su nivel de competencia curricular y el nivel del grupo de iguales en el que se integra.

OTROS MOTIVOS:

MOTIVOS POR LOS QUE NO SE CONSIDERA ADECUADA LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA:

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Las personas abajo firmantes **DECLARAN**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente informe, y responden a la evaluación del alumno o alumna en el momento actual.

En.....a.....de.....de.....

EL ORIENTADOR U ORIENTADORA ESPECIALISTA DE ATENCIÓN TEMPRANA	EL CONSULTOR O CONSULTORA DE ATENCIÓN TEMPRANA (Si procede)
--	--

Fdo.:..... Fdo.:.....

La información recogida en este informe es estrictamente confidencial. Los datos obtenidos se han de considerar recogidos en un momento concreto de la evolución del niño o la niña, por lo que en ningún caso se predetermina el futuro desarrollo del alumno o alumna. La información que aquí se refleja es de uso estrictamente profesional, debiendo quedar este informe guardado en el expediente escolar del alumnado.